

su independencia, y su derecho estero que mira á sus alianzas con otras sociedades, entre las cuales figura la sociedad como una sola persona.

En su derecho interno se contienen ciertas funciones; accion, deliberacion, sufragio, decision, poder, gestion social.

Resultado de la sociedad es el Estado, individualidad que tiene su vida y existencia en la ley fundamental para desarrollo de su accion y derecho.

Soberanía: principio que preside todos los actos sociales y en el estado representa lo que la voluntad en el individuo.

Poder: medio superior al individual que impone á todos el atemperar sus actos á la ley en cuanto está identificada con la soberanía. El poder tiene dos fases, la legislacion y la ejecucion de lo legislado, por cuyo motivo se le dan los nombres de legislativo y ejecutivo y se halla á cargo de uno ó mas individuos segun la política que ejerce la soberanía. Tambien le distinguen con los nombres de administrativo, ejecutivo y económico; pero mejor que fases del poder deben considerarse ramas secundarias de sus atribuciones.

Fuerza: medio coercitivo en el que se amparan las condiciones viables del poder. Cuando se emplea mal ó contra la ley puede dar lugar á la revolucion.

Revolucion: enfermedad social que mina la existencia del poder é inconscientemente la del estado. Para que no haya revolucion es preciso no faltar á los fines de la sociedad política, lo cual consigue el poder buscando medios de estrechar los lazos que le unen con todo el cuerpo social.

Union: es un vínculo social que encamina las vo-

luntades á un mismo fin con los mismos medios de accion. Su falta produce la desunion.

Desunion: desacuerdo ó falta de cohesion de las aptitudes políticas que encamina á cada una por distintos medios á cumplir con el deber. Resultado de ella es la crisis.

Crísis: estado penoso del poder, principio enfermizo que termina por la union, ó por la caída, desprestigio y separacion de todos ó alguno de los individuos que lo tienen á su cargo.

CAPÍTULO V.

Formas de la soberanía.

Monarquía.—Oligarquía.—Anarquía.—Aristocracia.—Democracia.—Imperio.—República.—Despotismo.—Olocracia.—Representativa.—Individualista.—Judáica.—Federal ó curiada.—Confederada.—Feudal.—Teocrática.—Sacerdotal.—Autocrática.—Soberanías mixtas.

Formas del Poder.—Rey.—Presidente.—Córtes.—Senado.—Congregacion.—Diputacion.—Concilio.—Proclamacion.—Convencionario social.—Paraninfo.

Atributos del individuo.—Nacionalidad.—Sufragio.—Derecho individual.

La soberanía de una nacion está representada por distintas formas que reciben nombres diferentes segun las personas que tienen confiado el poder.

Monarquía: se dice del estado gobernado por un individuo con reglas fijas y estables; cuyo individuo

obra por derecho propio y es jefe de la milicia armada.

Oligarquía: gobierno de diferentes soberanos que se aunan para que todo lo político de un estado dependa de su arbitrio.

Anarquía: estado que no tiene quien le gobierne y que cada cual lo hace por sí, ó se reúne con otros para inutilizar todo gobierno.

Aristocracia; estado que tiene su régimen político dependiente de los nobles de la sociedad.

Democracia: el que tiene sus leyes por gente que no pertenece á la nobleza, sean menestrales, artesanos ó simples trabajadores.

Imperio: el estado que tiene un monarca que no legisla, que reparte la legislación con la nobleza y el pueblo por medio de cuerpos colegisladores.

República: se dice así del estado gobernado por más de una persona sin ley fija que lo rija, pudiendo disponer por circunstancias de conveniencia el cambio de las leyes y de la base civil por la que se rigen los estados.

Despotismo: el que está falto de fundamento científico y se ejerce por la pasión del que gobierna.

Olocracia: dependiente de una multitud de ignorantes que lo explotan en provecho propio y en detrimento de los demás.

Representativa: si lo ejercen delegados ó procuradores de los pueblos por medio de pactos convenidos entre sí ó libremente sin otra guía que su voluntad por el bien común.

Individualista: cada uno se gobierna por sí sometiéndose únicamente á la moral que le dicta su con-

ciencia: tal es el gobierno que ejercía la secta de los cuáqueros en los Estados-Unidos.

Judáica: la que tiene por fin social la riqueza que reasume de sus gobernados, convirtiéndoles en la clase degradada de esclavos.

Federal: se forma por los asociados bajo un principio de fe que conserva la autonomía de cada pueblo con independencia de los demás. También se llama curiada porque en ella pagan los gastos públicos ciertos individuos que son los que poseen más bienes de los que necesitan para vivir con decencia. Se asemeja á la autocrática ó equitativa-judicial. Los pueblos de España la tenían en las curias á la entrada que hicieron los godos en este país.

Confederado: lo es el estado unido á otro solamente para los actos de utilidad común á los dos ó de interés general para ambos. En todo lo que no es de interés común ó en lo de interés local es independiente.

Feudal: La adquiere una persona en virtud de contrato personal en su provecho. Es de origen romano.

Teocrática: se llama la soberanía que se ejerce por la moral pura llevada á cabo por todos los que forman la sociedad de obediencia á los actos divinos bajo la dirección de Dios. Es privativa de pueblos nómadas, de los que viven en las selvas y de aquellos que se mecen en la virtud; y odiosa á los pueblos socialistas, á los judíos y comerciales de mala fe.

Sacerdotal: la profesan los sectarios de una religión para que instruidos en la doctrina que la misma entrena, sus sacerdotes guíen al estado bajo los principios de la misma. Esta política profesan los druidas

y otros pueblos en quienes la propiedad y los derechos de los pueblos civilizados son poco conocidos.

Autocrática ó equitativa judicial.—La soberanía ejercida por una persona instruida en equidad, que la aplica por las leyes y costumbres que han aceptado los pueblos. Al individuo que ejerce la soberanía se llama magistrado.

Con estas soberanías se forman otras de combinacion y con ella las formas de las sociedades son indefinidas. Así es que la forma monárquica puede combinarse con la representativa, la judáica, la feudal ú otra, y entonces la soberanía será monárquico-representativa, monárquico-judáica, monárquico-feudal, etc.

Así como la soberanía se dá á conocer en el estado por distintas formas, tambien el poder se transcribe por sus atributos.

Rey: jefe superior de la fuerza armada y del estado monárquico. Su etimología está en la sociedad ó cosa pública *Re* y la multitud iglesia ó muchedumbre *y*.

Presidente: jefe superior de las ciencias fundadas en el arte. Su etimología está en *Preses* preferencia ó computo general y *ente* entidad ó cuerpo. Se encuentra en las repúblicas.

Córtes: cuerpo colegiado en el que están reasumidos todos los principios, todas las ideas sociales, todas las pasiones políticas. Su etimología está en la

cortesía y derechos que se deben los hombres unos á otros. Existen en las soberanías representativas bajo un presidente que nombran.

Senado: cuerpo experto y práctico en todos los asuntos concernientes á una sociedad política. Su etimología está en, *senis*, anciano y *ado*, unidad incomprendible. Existe por su propia virtud en los estados aristócratas.

Congregacion ó congreso: Reunion convencional de diferentes estados que combinan su soberanía para un objeto público determinado. Su etimología está en la descomposicion momentánea de una cosa para reaparecer despues en el estado anterior. Existe en la confederacion.

Diputacion ó delegacion: cuerpo de enviados ó procuradores al objeto de tratar la defensa ó proteccion de obligaciones preexistentes, exigibles por parte de una sociedad política. Tiene su etimología en el mandato que reciben y en la autoridad que con él ejercitan. Es especial de los estados federales.

Concilio: representacion personal que cabe á una sociedad para instruirse y adoptar, con el concurso de todos, los principios fundamentales de salvacion mútua. Su etimología está en la necesidad del consejo con quese perfecciona el individuo. Es especial del estado sacerdotal.

Proclamacion: reunion en cuerpo de una sociedad homogénea á la que pone en peligro de descomposicion sus necesidades, para recordar el cumplimiento de sus deberes personales. Su etimología está en la necesidad y en el grito. Es especial de los estados individualistas.

Conventuario federal ó jurídico: se llama al cuerpo de personas ricas que se reúnen para concertar el modo de extinguir las necesidades de una sociedad á la que sirven de garantía con sus bienes. Su etimología está en el conventual ó cantidad que determina las circunstancias necesarias para pertenecer á él. Es especial del estado federativo que se desarrolla en pueblos llamados curias.

Paraninfo: comunión de ángeles, arcángeles, ó (mejor en política) génios, que son el oráculo de ciencias superiores al hombre social. Su etimología está en las pompas vanas que producen la ilusión. Especial del estado teocrático.

Todo individuo perteneciente á una sociedad política, adquiere nacionalidad, sufragio y derecho individual.

La nacionalidad consiste en el goce de los derechos declarados por el estado, á cada uno de sus súbditos. El sufragio en la declaración de su voluntad en asuntos de interés común y se manifiesta por la voz y el voto. La voz es la declaración de la voluntad, el voto es el ofrecimiento personal para ejecución del acuerdo social.

El derecho individual consiste en el que ejerce cada cual en la sociedad entera, y puede exigir de la misma que la sea respetado y guardado.

CUARTA PARTE.

ESPLICACIONES SOBRE EL DERECHO SOCIAL VIGENTE.

CAPÍTULO PRIMERO.

De las causas que rigen el derecho social.—La atemperación del poder en el derecho y el deber de todos los individuos de la sociedad.—La aceptación de la invariabilidad del derecho consuetudinario ó la variabilidad del derecho escrito.—La influencia del derecho político ó del derecho administrativo.—La propensión á desarrollar las sociedades naturales ó la inclinación á producir la sociedad universal.—Relación de la sociedad española con las demás sociedades en su derecho externo y de la misma con aquellas en su derecho interno.—Derecho de sociabilidad.—Españoles y condiciones para serlo.—Su objeto.—Sus deberes consignados en una fórmula.—Sus derechos sujetos á limitación.—Elección del trabajo y del fomento de su educación.—Derechos de libertad.—Derechos de igualdad.

Existen en toda sociedad diversidad de agentes, ya débiles, ya poderosos, ya impedidos ó enfermos, de todos los cuales debe ocuparse el derecho político para que disfruten del bienestar que los hombres se prometen y aseguran mutuamente con la sociedad.